



109449

08P11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 217 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 MAY 2023

VISTOS:

El Informe N° 037-2023-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, Informe N° 021-2023-GRRNyGA-YESP/GOB.REG.TACNA, el Oficio Múltiple N° 00005-2023-MINAM/DM; así como la Opinión Legal N° 656-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia."*

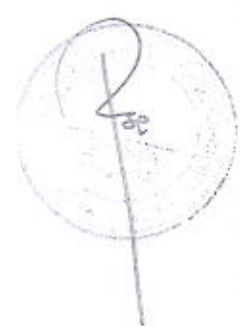
Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; y así también, se establece que la Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales.

Que, por su parte el artículo 14 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, dispone que los informes y documentos resultantes de las actividades científicas, técnicas y de monitoreo de la calidad del ambiente y de sus componentes, así como los que se generen en el ejercicio de las funciones ambientales que ejercen las entidades públicas, deben ser incorporados al Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19, del Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, establece que las entidades de la administración pública designan a los servidores o funcionarios públicos titular y alerno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA; y, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, la designación se realiza mediante resolución de su titular, la cual es comunicada al MINAM, a través de su Mesa de Partes, lo cual es concordante con lo señalado en los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA", aprobado por la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, de fecha 30 de enero de 2023.

Que, con Oficio Múltiple N° 00005-2023-MINAM/DM el Ministerio del Ambiente, en mérito a la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, solicita al Gobierno Regional de Tacna, la designación de un titular y alerno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.

Que, a través del Informe N° 037-2023-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita la designación del Titular y Alerno del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA); asimismo, con Informe N° 014-2023-YCHC-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA proponen como Responsable Titular a la Sub Gerente de





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 217 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 MAY 2023

Gestión Ambiental, Evelyn Nathalie Ruiz Huidobro y como responsable Alterno, al Sub Gerente de Recursos Naturales, Edgard Humberto Tuero Vicente.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 656-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 16 de mayo del 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables Titular y Alterno, de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA del Gobierno Regional de Tacna, a los siguientes funcionarios y/o servidores:

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
TITULAR	EVELYN NATHALIE TORRES RUIZ HUIDOBRO	42687729	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
ALTERNO	EDGARD HUMBERTO TUERO VICENTE	00496017	SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución, al Ministerio del Ambiente, a los responsables designados, así como a las demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente acto resolutivo, en el portal institucional del Gobierno Regional de Tacna.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRRNGA
GRAJ
Interesados
LRTR/HJVC



111901

JRP/11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 218 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 MAY 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 define a la Presidencia Regional como: "El órgano ejecutivo del Gobierno Regional, el cual recae en el Presidente Regional, quien es la máxima Autoridad de la jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional". Asimismo, la Ley N° 30305 modifica el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cambiando la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional.

Que, por razones operativas propias de interés institucional y con objeto de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna, resulta pertinente encargar las funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna al Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social Dr. Julio Aguilar Vilca, con retención de las funciones propias de su cargo como Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO del Gobierno Regional de Tacna, al Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social DR. JULIO AGUILAR VILCA; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con retención de las funciones propias de su cargo como Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social; en tanto se formalice la designación del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN
GR
GGR
GRAJ
GRDIS
SGRH
DRVOCs
Interesado
Archivo
LRTR/HVC